



Punta Alta, 22 de Enero de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-03-2020
Resolución N° 05

VISTO:

Los operativos de control vehicular realizados en el distrito y la necesidad de determinar el cumplimiento de las indicaciones del Plan Nacional de Seguridad Vial 2010 en cuanto a la Disposición ANSV N° 294/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la disposición mencionada hace referencia a la correcta implementación de los procedimientos de fiscalización y control, y el despliegue de la señalización correspondiente en cumplimiento de los requisitos de publicidad, en un todo de acuerdo con las exigencias de cartelería móvil determinadas por el organismo.

Que la ordenanza 3572 autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la suscripción del Acuerdo Complementario N° 1 del Convenio Marco de Implementación de Acciones en materia de seguridad Vial en el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con el objetivo de adherir al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito.

Que dicho Convenio se da en consonancia con la Ley Provincial n° 13.927 de CONVALIDACIÓN DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES DE TRÁNSITO.

Que dicha ley indica que “los operativos de control se efectuarán a distancias seguras y adecuadas para garantizar detenciones efectivas y sin riesgos, y de modo tal de no entorpecer la fluidez y confortabilidad de la circulación ni provocar de cualquier modo situaciones de inseguridad vial”.

Que a tal fin deberá señalizarse y balizarse correctamente, tanto el sector donde se efectuará la detención como aquel anterior, en el cual se procede a la constatación de la infracción.

Que el sentido de la radarización, es el del control de tránsito y no la mera función recaudatoria, por lo que la presente promueve el cumplimiento de los protocolos que se adjuntan atento a los reclamos generados por numerosos vecinos en cuanto al incumplimiento de los protocolos de señalización tal como los regula la legislación nacional y provincial.

Que existen numerosos reclamos por falta de señalización de los controles de velocidad, especialmente en la Ruta 3 en el sector del cruce con la denominada ruta vieja.

Que la presente tiene como fin solicitar al Ejecutivo el cumplimiento, e informes relativos a los procedimientos de indicación de controles de velocidad y a su vez que los mismos sean rendidos al Concejo Deliberante-



Que las disposiciones relativas al emplazamiento de los controles de velocidad, la indicación de distancias de señalización y colocación de infraestructuras de viales está regulada claramente en el ANEXO I, del Plan de Señalización 2010 a fojas 64 a 68 que se adjuntan a la presente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento -----Ejecutivo a los fines de que se disponga el total cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial 2010 en cuanto a la Disposición ANSV N° 294/2010 y la regulación como las referencias relativas a la ubicación de los radares de control de velocidad que se adjuntan a la presente.

Artículo 2º: el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo, a los efectos de que tenga a bien –por medio del área que estime correspondiente– remitir a esta sede informe sobre los operativos de control realizados en los últimos tres meses indicando sitios de control, infracciones realizadas, velocidades de los vehículos infractores, señalización implementada, así como toda consideración que a juicio del Ejecutivo deba informarse a esta sede.

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante se dirige a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de remitirle la presente resolución y los antecedentes sancionados por este Cuerpo como ser: Resolución N°62/17, 162/17, 245/17, a fin de que evalúen los alcances y la legitimidad de los controles que se realizan en las Rutas Nacionales N°224 y N°03.

Artículo 4º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**


Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante